



CONVENIO. En Montevideo en fecha veinticuatro de mayo de 2024, comparecen, **POR UNA PARTE.** El MUNICIPIO B RUT 211763350018, representado por la Alcaldesa Arq. Silvana PISSANO, C.I 1.539.242-4, constituyendo domicilio en la calle Joaquín Requena 1701 y, **POR OTRA PARTE:** La Asociación Civil "Idas y Vueltas" RUT 216041890018 representada en este acto por Katia Marina Silva, C.I. 5.698.520-2 domiciliada en Rodó 2182, quienes acuerdan en suscribir el siguiente **CONVENIO:**

1. Antecedentes. En Uruguay, la Ley de Migración No. 18.250/08 y la Ley de Refugio N° 18.076/06 establecen que las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de refugio y sus familiares gozan de sus derechos "en pie de igualdad con los nacionales". Sin embargo, en la práctica surgen situaciones de inequidad, producto de la demora en los trámites de documentación, escasa coordinación entre administraciones y el natural desconocimiento de la normativa y organización de las instituciones de nuestro país. Las instituciones comparecientes cuentan con una importante trayectoria de trabajo en territorio en la temática movilidad humana, migración y trabajo en relación a la situación de las personas migrantes. **A) El Municipio B** de Montevideo: El Municipio B se crea en el marco de la ley N° 18.567 de Descentralización Política y Participación Ciudadana del año 2009, la cual fue reglamentada por Decreto 33.209 de la Junta Departamental de Montevideo. La normativa vigente le atribuye distintas competencias dentro del territorio municipal, destacándose en el marco de este proyecto la de diseñar políticas y ejecutar programas sociales, culturales, y de protección al medioambiente. Tales políticas y programas llevadas adelante por el Municipio B en la gestión (2020-2025) se encuentran plasmadas en el *Plan de Desarrollo Municipal (2020-2025)* Uno de sus componentes refiere al Derecho a la ciudad, desde una perspectiva feminista, al cuidado del ambiente, promoviendo espacios libres de racismo, xenofobia y todo tipo de discriminación que menoscabe el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos Universales. A su vez, la línea de trabajo con personas migrantes y el presente convenio se enmarcan en el *Plan de Desarrollo, Componente 3 de Patrimonio Vivo, en el punto 3.5 Barrios Libres de racismo y xenofobia*, en las

iniciativas: 47 *“Articulación con instituciones de la sociedad civil, y la Academia con el fin de brindar atención a personas afectadas por el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación”*; 49 *“Fomento de actividades interculturales que celebren la diversidad cultural y promuevan la integración, el desarrollo y la participación activa de las comunidades y colectivos migrantes”*; 50 *“Detectar las inquietudes de las comunidades y colectivos que integran el Municipio B, con el fin de contribuir a fortalecer la interculturalidad en el territorio”*; y en el componente 5 *“Construyendo vecindad”* en la iniciativa 72 *“Campaña “B de Bienvenida” para fomentar la integración de todos los vecinos y vecinas, reconociendo arraigos y dando la bienvenida a quienes llegan del interior y exterior*. En este sentido, se debe resaltar las principales iniciativas y acciones desarrolladas por el Municipio en la temática, entre otras: - Creación del CRO (Centro de Referencia y Orientación para personas migrantes): Se trata de una iniciativa conjunta entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Club Atlético Peñarol y el Municipio B; -Nodo Migrantes: Espacio de articulación y encuentro de organizaciones e instituciones que trabajan directamente con población migrante en el Municipio B, con el objetivo de coordinar prácticas y reflexionar acerca de la movilidad humana, los derechos humanos de las personas migrantes y su relación con la sociedad de acogida. - Mes de las Migraciones, Fiesta de las Migraciones, Feria Interculturales: el Municipio B integra una mesa interinstitucional (conformada en 2021), junto a la Red de Apoyo al Migrante, el Museo de las Migraciones- Muralla Abierta (Cultura), la Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes (SEERPM- D. Social) de la Intendencia de Montevideo, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y SEERPM (IM), a los efectos de abordar diferentes aspectos de la movilidad humana. Desde la Mesa se organizan estas acciones como forma de dar bienvenida a las personas migrantes y reconocer el valor de los aportes históricos y actuales de la movilidad humana, celebrando la diversidad, entre otros aspectos. B) Por su parte **la Asociación Civil Idas y Vueltas**: Es una Organización No Gubernamental con personería jurídica, fundada en 2004, actúa desde la Sociedad Civil como un referente en el tratamiento de la problemática migratoria. Su misión es defender el derecho a la movilidad humana, luchar contra el racismo, la xenofobia y la discriminación y promover los valores de la interculturalidad. Las actividades desarrolladas por Idas y Vueltas tienen por objetivo promover la integración social de personas migrantes y refugiadas que llegan al país con escasos recursos



económicos y carecen de redes de apoyo. Desde 2017 la Asesoría en Documentación de Idas y Vueltas (en adelante "la Asesoría") se ha dedicado a recibir migrantes, solicitantes de refugio y refugiados con dudas acerca de su situación migratoria. En 2023 se recibieron más de 300 consultas, atendiendo solamente los días sábados de 10 a 12 horas. Estas actividades son lideradas por profesionales, estudiantes y demás voluntarios que brindan su tiempo y conocimientos en forma honoraria. C) El trabajo articulado del Municipio B y la Asociación Idas y vueltas tiene trayectoria sostenida. Entre otros antecedentes de trabajo conjunto, ambas instituciones integran el Nodo Migrantes desde su creación en el año 2016. Además, en acuerdo entre ambas y con el apoyo de la UDELAR se implementó en la anterior administración municipal el proyecto "Municipio Intercultural". En el marco del Plan de Cuidados Municipal se coordina habitualmente con Idas y Vueltas para utilización de cupos de cuidados por parte de niños y niñas migrantes, y se generó un encuentro acerca de la temática con mujeres migrantes, cuya organización se encomendó a esta OSC.

2. JUSTIFICACION. Ante la demanda constatada de servicios jurídicos y de asesoramiento en documentación migratoria por parte de la población migrante, solicitante de refugio y refugiada, el siguiente proyecto de asistencia y asesoramiento en el Centro de Referencia y Orientación (CRO) cobra particular relevancia. Si bien ya existen en Montevideo prestadores de servicios jurídicos gratuitos, en estos espacios no se constata la existencia de un equipo especializado en la atención a población en contexto de movilidad humana, más específicamente aquellas que se encuentren en especial situación de vulnerabilidad socioeconómica. La Asociación Civil Idas y Vueltas es referente en atención a población migrante desde 2004, razón por la que cuenta con la experiencia que un proyecto de estas características requiere. En este sentido, a continuación se propone la creación de un servicio orientado a esta población objetivo de asistencia y asesoramiento jurídico que complemente los servicios ya brindados desde el Centro de Referencia y Orientación ubicado en el Palacio Peñarol.

3. OBJETO . El objeto del presente acuerdo consiste en brindar asistencia y asesoramiento jurídico a personas migrantes como forma de fortalecer el acceso a sus derechos. Los objetivos

específicos, que serán objeto de monitoreo y evaluación son: a) Brindar asistencia y asesoramiento jurídico presencial a personas migrantes dos veces por semana. b) Derivar las situaciones que lo requieran a los organismos públicos correspondientes, y coordinar/articular el trabajo con dichos organismos c) Brindar un espacio de escucha y orientación a las personas que asistan a dicho espacio. La Asociación Civil Idas y Vueltas prestará el servicio de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente Convenio y el Municipio B financiará el proyecto de acuerdo a lo detallado en el numeral 8. **4. POBLACIÓN OBJETIVO.** Las personas beneficiadas serán, en primer lugar, todas las personas migrantes de cualquier nacionalidad que habitan el Municipio B de Montevideo; sin perjuicio de que soliciten asistencia personas que no residan en el Municipio. En segundo lugar, los actores institucionales involucrados, en la medida que una acción conjunta y coordinada de los recursos permite compartir los esfuerzos y aporta mayor eficacia en el logro de los objetivos. **5. MODALIDAD DE ATENCIÓN** La atención se realizaría de forma presencial y por orden de llegada, dos días a la semana; uno en la sede de Idas y Vueltas (los sábados en el horario de 10:00 a 12:00 horas) y otro en la sede del CRO (día y horario a definir), también en días y horarios a definir y con frecuencia mensual y modalidad presencial, online o híbrida. Al menos un representante del equipo técnico de la OSC participará de las reuniones de seguimiento y coordinación del CRO con el fin de promover un enfoque interdisciplinario y de abordaje inter e intra institucional. En cuanto a la metodología de trabajo, en la Asesoría en Documentación el equipo de Idas y Vueltas pondrá a disposición el procedimiento específico con el que cuenta, el cual se replicará en el cumplimiento de este proyecto. Una vez que la persona sea atendida, se le solicitarán una serie de datos que servirán para el futuro seguimiento del caso, así como para fines estadísticos. El procedimiento consiste en recepcionar el planteo de la persona; proceder a asistir, ya sea brindando la información que la misma requiera, articulando y/o derivando el caso con otras instituciones implicadas en el proceso; partiendo del caso concreto, asesorar e informar sobre los derechos que tiene la persona de acuerdo al Derecho uruguayo vigente, las medidas que puede tomar para evitar agravar su situación, las mejores opciones en cuanto a instituciones y



profesionales que puedan dar continuidad al asesoramiento y/o representación legal en el caso específico. Se trabajará principalmente las siguientes ramas del Derecho:

- Laboral: consultas sobre beneficios y salarios mínimos por Consejo de Salarios en cada rama de actividad; acoso, violencia y discriminación en el lugar de trabajo; denuncias ante la Inspección General de Trabajo; derechos sindicales.
- Familia: consultas sobre derechos y obligaciones de los padres con sus hijos; divorcios; pensiones alimenticias; visitas; tenencia; autorización de viaje.
- Civil: consultas relacionadas a alquiler de viviendas; responsabilidad por accidentes de tránsito; derechos de los /as consumidores/as.
- Administrativo/tramites en general: En aquellos trámites que no estén ya comprendidos por el equipo que actualmente brinda atención en el CRO, se procederá a brindar la información que surja de las páginas oficiales del Estado y en caso de que la misma sea insuficiente o el trámite se haya estancado, se procurará el contacto con la oficina correspondiente. En este sentido, también se brindará asistencia en casos de regularización migratoria que pueda complementar el asesoramiento que brinda el actual equipo del CRO, realizando las coordinaciones internas e interinstitucionales necesarias de modo de evitar superposición de roles y sobre-intervención de las situaciones. En este servicio *no se atenderán cuestiones relacionadas con Derecho Penal*, procurando su derivación inmediata en caso de tratarse de víctimas de delitos. Como principio general, en todos los casos que puedan resultar más complejos, y/o no puedan ser resueltos en el momento, se derivará a la persona a un servicio competente proporcionando el contacto pertinente.

6. MONITOREO Y EVALUACION. Ambas partes realizarán seguimiento, monitoreo y evaluación de la marcha del presente convenio con el fin de visualizar los resultados e impactos del proyecto. A tales efectos se relevará información mediante los siguientes indicadores:- Cantidad de personas atendidas desagregadas por: Género, estatus migratorio, nacionalidad, promedio de meses de estadía, barrio/municipio/departamento, edad.- En el caso de las consultas jurídicas, a qué rama o ramas del derecho están involucradas.- En el caso de consultas por trámites administrativos, ante qué organismos o instituciones.- En caso de realizar derivaciones, a qué organismos o instituciones, desagregadas en organismos públicos nacionales, departamentales o municipales,

organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. La base de datos desagregados será de propiedad de Idas y Vueltas en pos de garantizar la protección de los datos. Los datos agregados serán compartidos por ambas partes. Las partes establecerán una periodicidad de reuniones de seguimiento entre representantes de la Asociación Idas y Vueltas y el Municipio, para facilitar así las coordinaciones internas e interinstitucionales y el enfoque interdisciplinario de los abordajes de las situaciones atendidas en el CRO. **7. FINANCIACION.** El Municipio B transferirá a la Asociación Idas y Vueltas la suma de \$.464380 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta), de acuerdo al siguiente detalle y modalidad. La transferencia se realizará en dos partidas, una a la firma del convenio y la segunda a partir de los seis meses transcurridos desde su firma. **8. PLAZO y RENOVACION.** El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de 10 meses desde su suscripción, pudiéndose prorrogar por dos veces meses más por igual periodo, previa evaluación favorable de las partes que suscriben el presente. En caso de su renovación el pago será ajustado por IPC. **9. RESCISIÓN.** -El presente acuerdo podrá rescindirse por incumplimiento de cualquiera de las partes o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada . La parte que use de esta facultad deberá comunicarlo con una antelación no menor de veinte (20) días. Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia .


Kaita Hamico
Idas y Vueltas


SILVANA PISSANO
ALCALDESA
MUNICIPIO B